

obsequiara esto mismo en las Villas de los Reles, donde los Alcaldes
 mayores puestas por su Ex.^a presiden en sus concejos, y respecto
 de que el Alcalde Mayor desta Villa no goza desta preeminencia
 en ella, Soy de parecer, que el Sr. D. Alfonso de la portilla, que
 tiene entregado el titulo para que esta villa se le de cumplimiento
 de su hacer el Juramento ante el Sr. Alcalde mas antiguo y dar
 su fianzas con aprobacion de todo el Consejo (si estas pudiesen) y
 conseqüentemente de aqui la vara y posesion de su of. que asi lo
 requerido con dicho titulo, que es el Consejo Jurado y regimiento
 desta dha villa; y esto sino es que ay en contrario Ex. mta orden
 de dho Ex.^{mo} Señor, obedecida y practica por dho Consejo: =
 Yo el Rey. Salvo M. l. e. r. de Alhama y Junio 8 de 1702

D. Fulgencio de Irujo
 J. D. Irujo

Queriendo = En la villa de Alhama en doze dias del mes
 de junio de mil setecientos y dos años se
 reunieron diez de los que son Pedro Morales, ex. p. ex.
 Don Juan Caza ex. p. ex. Alcalde ordinario
 Don Andres Solana, Juan Moriano, Pedro
 Munuera Rosa, y Don. m. b. de Rey abes con
 greg. Jurado de esta dha villa ex
 p. ex. de esta m. Como banderos
 con nombre para la paz y conferir las cosas
 solas en el buen gobierno de esta república
 ca = dixeron que por quanto el dia siete de
 el corriente se les requirieron por un
 se del Sr. D. Don Alfonso de la portilla
 Alcalde Mayor de la villa de Bellosobres

